Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San José de Miranda, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se procede a decidir sobre la aprobación de la actualización de la liquidación del crédito presentada dentro del presente proceso previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El abogado CARLOS VICENTE VERGARA QUINTERO obrando como apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., DEMANDANTE, presentó liquidación del crédito e intereses que se cobran en este asunto.

De las misma se dió traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, el que venció sin que la liquidación fuera objetada y una vez revisada la misma se encuentra que está ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda Sder.,

R E S U E L V E:

APROBAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO actualizada, presentada por la el Apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

MARITZA LUCÍA OSPINO MENDOZA
JUEZ

Firmado Por:
Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **647f09c0ef7750a8b49520b222bd157225118ad40b60b3c982310d36eafc8843**
Documento generado en 14/09/2022 04:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica